



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00364

Asunto: Corrige y nombra nuevo perito

En primer lugar, con relación a la solicitud que formula la parte actora acerca del requerimiento realizado en providencia del pasado **18 de noviembre del presente año**, el Despacho debe resaltar que se trató de un error por cambio de palabras, por lo cual, de conformidad con **el artículo 286 del Código General del Proceso** debe entenderse que el requerimiento so pena de desistimiento tácito allí descrito se realizó en contra de la demandada.

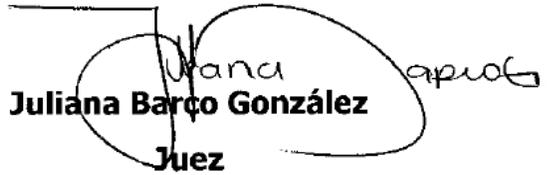
Sin embargo, en segundo lugar, el Juzgado también se percata de que la demandada procedió a notificar de su nombramiento al auxiliar de la justicia designado, quien no compareció ante el Despacho a notificarse, por lo cual, se designará como nuevo perito para la práctica de la experticia ordenada mediante providencia del pasado **02 de mayo del presente año** al profesional **Juan Felipe Agudelo Zuluaga**, con categoría en intangibles especiales, y con registro evaluador N° 71745201, con teléfono: 3014180878 y correo electrónico: juanesfelipe@hotmail.com, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

En favor del perito se fija la suma de **\$800.000** por concepto de honorarios provisionales, los cuales deberán correr a cargo de la parte demandada en atención a que, conforme **al inciso final del artículo 154 del Código General del Proceso**, el amparo de pobre únicamente goza de sus beneficios a partir de la presentación de la solicitud.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandada para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar las diligencias de notificación del auxiliar de la justicia, advirtiéndole que el cargo es de obligatorio cumplimiento y debe posesionarse ante

el Despacho en el término de **cinco (05) días** siguientes a su notificación , so pena d declarar el desistimiento tácito de las objeciones que se formularon.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, ___28 nov 2022___, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9158f3a9a357da5ab0470b494859189148964e8f1e47eca21a03be2e525bbbed8**

Documento generado en 25/11/2022 09:40:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**